

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00688 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas KLO068 otorgado como garantía mobiliaria por parte de GUSTAVO GUZMAN CAMELO, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de la sociedad FINANZAUTO S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones ubicados en las siguientes direcciones: Av. Américas No. 50-50 parqueadero Finanzauto Sede Principal de Bogotá D.C., Carrera 15 No. 31 A – 110 Local 12 CC San Lázaro parqueadero Finanzauto Cartagena, Carrera 52 No. 74-39 parqueadero Finanzauto Barranquilla, Calle 53 No. 23-97 parqueadero Finanzauto Bucaramanga, Calle 40 Norte No. 6 N-28 parqueadero Finanzauto Bucaramanga La Campiña de Cali, Carrera 43 A No 23-25 AV Mall Local 128 parqueadero Finanzauto el Poblado de Medellín, y Carrera 33 N. 15-28 Of.101 Km 1 vía Puerto López de Villavicencio parqueadero Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas KLO068 a favor de FINANZAUTO S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por GUSTAVO GUZMAN CAMELO.

TERCERO: RECONOCER al Abogado GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7320cad86f1e2332c5d1554e3d96a0a248dcc3cabf1f90845348bfd9b848f5

Documento generado en 26/10/2021 12:53:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>